

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resolución de 27/08/2012, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el I Certamen de Relatos Cortos con motivo del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. [2012/12242]

La violencia de género supone una vulneración de los derechos fundamentales y las libertades públicas siendo uno de los problemas más graves de la sociedad actual.

Es además la manifestación más clara de discriminación siendo uno de los grandes obstáculos para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

La violencia de género tiene multitud de manifestaciones, siendo definida en la Asamblea General de las Naciones Unidas (1944) como "Todo acto de violencia basado en la pertinencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.

La lucha contra esta lacra social ha devenido en la aprobación de diversas leyes entre las que podemos citar la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas, así como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

El artículo 7 p.3 de la citada ley 5/2001, de 17 de mayo, establece que la Administración regional impulsará todo tipo de manifestaciones culturales o artísticas en las que sus promotores propongan estrategias o espacios realmente eficaces para sensibilizar a la sociedad en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Además de esta normativa específica, la erradicación de la violencia de género se contempla en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 18/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. En desarrollo de esta ley se aprobó el Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-la Mancha, cuyo Eje 3 recoge una serie de objetivos estratégicos y medidas para favorecer la erradicación de las diversas formas de la violencia de género preservando la dignidad y la integridad de las mujeres.

En concreto, en el objetivo 2 de dicho eje 3 se recogen medidas que tienen por finalidad reforzar las medidas de sensibilización con el fin de implicar a toda la sociedad en la erradicación de los distintos tipos de violencia de género, pudiendo citar las medidas dirigidas a sensibilizar a la población en general de la dimensión, las causas y la gravedad del problema de la violencia de género así como promover la representación de una imagen no estereotipada de las mujeres víctimas de violencia de género, incidiendo en la complejidad de los orígenes del problema.

Este I Certamen de Relatos Cortos tiene por finalidad sensibilizar a la sociedad de esta grave lacra social que es la violencia contra las mujeres y que todavía afecta a un gran número de mujeres en nuestro país, dando cumplimiento así a los preceptos recogidos en la normativa anteriormente referenciada.

Por todo ello el Instituto de la Mujer ha resuelto convocar el I Certamen de Relatos Cortos con motivo del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.- Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer las bases por las que se rige la participación y concesión de los premios en el Certamen de Relatos Cortos con motivo del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, así como efectuar su convocatoria para el año 2012.

Segunda.- Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los hombres y mujeres que sean mayores de 18 años.

Tercera.- Tema y condiciones generales y técnicas.

1.- El tema sobre el que versará el relato corto deberá estar relacionado con la violencia de género en todos sus ámbitos.

2.- Los trabajos serán originales e inéditos y no estarán premiados con anterioridad en ningún otro Certamen ni sujetos a compromiso alguno de edición.

3.- Los trabajos deberán presentarse por escrito, en lengua castellana, con una extensión mínima de 1 página y máxima de 2 páginas, formato DIN-A 4, mecanografiado por una sola cara, a doble espacio y en Arial 10.

Cuarta.- Plazo, forma y lugar de presentación.

1. Los relatos se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha hasta el 24 de septiembre de 2012, inclusive.

2. Los trabajos se presentarán por triplicado, sin firmar, bajo el sistema de plica, figurando en los trabajos exclusivamente el título del relato.

3. Deberá presentarse por correo certificado, sin hacer constar ningún dato de carácter personal que pueda identificar el relato, dirigido al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en Plaza Zocodover 7, 2º C.P 45071 Toledo.

- En la parte externa del sobre deberá aparecer: I Certamen de Relatos Cortos.

- En el sobre se incluirá el relato presentado identificado con un título y un sobre de menor tamaño con el mismo título, cerrado y en cuyo interior se habrán introducido los datos personales de la persona participante (nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y DNI).

Quinta.- Premios.

1.-Se establece tres premios que se materializarán:

- Primer premio: Placa de reconocimiento y diploma

- Segundo y tercer premio: Diploma

2.- Los tres primeros premios junto con los trabajos seleccionados serán publicados por el Instituto de la Mujer, pudiendo desarrollar las acciones que considere oportunas encaminadas a la difusión de los relatos premiados y seleccionados.

Sexta.- Jurado.

La concesión de los premios se efectuará por un Jurado designado por la Dirección del Instituto de la Mujer, que lo presidirá, estando integrado al menos por:

- Un/a representante/s del Instituto de la Mujer.

- Un/a escritor/a de reconocido prestigio de la Región.

- Un/a representante de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación Cultura y Deporte

- Un/a representante de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- Un/a representante de la Universidad de CLM.

- Las funciones de la Secretaría la ostentará una persona funcionaria del Instituto de la Mujer, designada por la Dirección del mismo, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Su composición se hará pública en el tablón de anuncios del Instituto de la Mujer al menos con un mes de antelación al fallo del Certamen.

Corresponde al Servicio de Planificación, Evaluación y Documentación del Instituto de la Mujer la instrucción del procedimiento.

Séptima.- Criterios de valoración.

El Jurado determinará su sistema de trabajo, evaluación y votación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Tratamiento dado al tema de la violencia de género.
- Calidad literaria y de entretenimiento
- Utilización de un lenguaje no sexista

El jurado podrá valorar otras medidas no contempladas en los apartados anteriores que contribuyan, a juicio del mismo, a sensibilizar a la sociedad del grave problema que representa la violencia de género así como a la consecución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

A juicio del jurado, los premios podrán ser compartidos o declarados desiertos de no existir calidad literaria suficiente en los trabajos presentados. El fallo del Jurado será inapelable.

Octava.- Resolución.

El jurado emitirá su fallo antes del 16 de noviembre de 2012, publicándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación de relatos premiados y los finalistas, citando el título y autor o autora del trabajo.

La publicación del fallo en el Diario Oficial se hará mediante resolución de la Dirección del Instituto de la Mujer teniendo esta publicación los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Trabajos premiados y seleccionados.

Los trabajos premiados y los seleccionados pasarán a ser propiedad del Instituto de la Mujer, conservando el autor o autora los derechos sobre los mismos que le confiere la legislación de propiedad intelectual.

Aquellos trabajos que no sean seleccionados serán destruidos por el Instituto de la Mujer si, en un plazo no superior a 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del fallo del jurado, el autor o autora no los ha retirado o ha solicitado expresamente su devolución a la Dirección del Instituto.

Décima.- Otras consideraciones

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las condiciones fijadas en la misma.

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 27 de agosto de 2012

La Directora del Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha
M^a TERESA NOVILLO MORENO